

ACOGIMIENTO FAMILIAR EN ESPAÑA

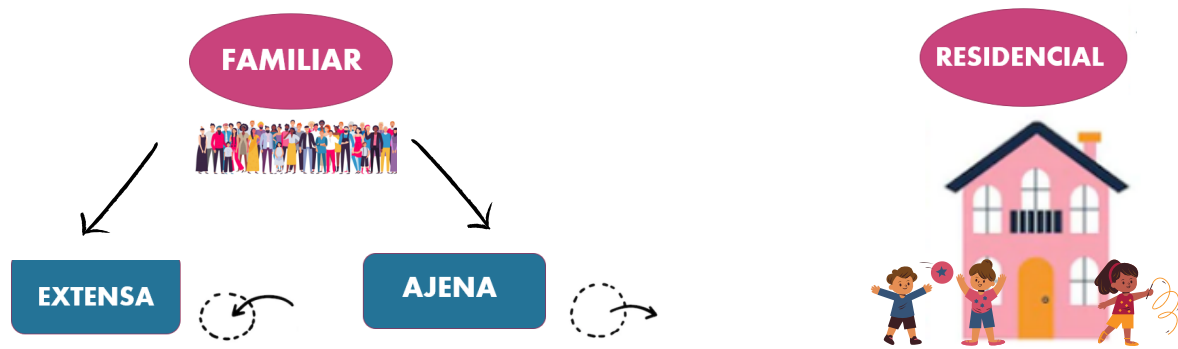


EL ACOGIMIENTO FAMILIAR EN ESPAÑA

Forma de cuidado alternativo, contemplado en el Sistema de Protección a la Infancia, basado en la solidaridad de la ciudadanía y en una **parentalidad social**.

Permite a las familias acoger **temporalmente** en su casa a un/a niño, niña o adolescente, que se encuentran separados de su familia de origen por diversas causas, como alternativa a los centros residenciales.

TIPOS DE ACOGIMIENTO



MODALIDADES DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR



ACOGIMIENTO FAMILIAR VS ADOPCIÓN

- No se extinguen los vínculos jurídicos entre el niño/a y su familia biológica.
- Carácter temporal.
- Hay visitas y contactos familiares.
- La familia acogedora ejerce la guarda del niño o de la niña.

- Extinción de los vínculos jurídicos entre el niño o la niña y su familia biológica.
- Definitivo y permanente.
- No hay visitas ni contactos familiares (excepto adopción abierta).
- Los progenitores adoptivos ostentan la patria potestad del niño o de la niña.

FASES DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR



QUIÉN PUEDE SER FAMILIA ACOGEDORA

Cualquier modelo de familia puede ser familia de acogida (familias monoparentales, biparentales, homoparentales, reconstituidas, etc.).



REQUERIMIENTOS GENERALES PARA SER FAMILIA ACOGEDORA

